

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 652-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 OCT 2013

VISTOS: el Informe N° 052-2013-GSRLCC-RMCF-PRG-SULLANA de fecha 11 de Octubre del 2013 del Supervisor de Obra; el Informe N° 944-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Octubre del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorándum N° 1281-2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Octubre del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 052-2013-GSRLCC-RMCF-PRG-SULLANA de fecha 11 de Octubre del 2013, el Supervisor de la Obra Ing. Roger Mario Correa Flores hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras, que a través del Asiento N° 385 del residente de obra de fecha 08 de Octubre del 2013 indica que se ha concluido todas las partidas al 100% por lo que solicita la recepción de la obra "Mejoramiento de la I.E Pedro Ruiz Gallo, Anexo San Juan de la Virgen, Caserío de Ventarrones, Distrito de Ignacio Escudero- Provincia de Sullana- Piura";

Que, mediante Informe N° 944-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Octubre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformará la Comisión de Recepción de la Obra indicada en el considerando precedente, proponiendo a los siguientes profesionales:

Ing. José Gonzales Atoche	Presidente
Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares	Miembro
Ing. Roger Mario Correa Flores	Miembro
Ing. Marco Antonio Burga Chafloque	Miembro

Que, mediante Memorándum N°1281-2013/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Octubre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de la Comisión de la Obra "Mejoramiento de la I.E Pedro Ruiz Gallo Anexo San Juan de la Virgen, Caserío Ventarrones, Distrito de Ignacio Escudero- Provincia de Sullana- Piura", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establecen los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la I.E Pedro Ruiz Gallo Anexo San Juan de la Virgen, Caserío Ventarrones, Distrito de Ignacio Escudero- Sullana- Piura";

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 652-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 OCT 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA I.E PEDRO RUIZ GALLO, ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN, CASERIO DE VENTARRONES, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

✦ ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	PRESIDENTE
✦ ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES	MIEMBRO
✦ ING. ROGER MARIO CORREA FLORES	MIEMBRO
✦ ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF. .

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCAS CASTILLO COCHNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

